

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3931

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICANSE** los apartados a) y b) del Art. 1º) de la Ordenanza N° 3904, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera :

- a) MONEDA : Pesos .
- b) IMPORTE: Hasta \$ 3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES)

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de abril del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 167/94, de fecha 27 de abril de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 27 de abril de 1994.-